Acta salarial Actividad Móvil FOEESITRA

Período julio 2019 – junio 2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2020, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo y por la otra, el **SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONÍA CELULAR Y/O MÓVILES –**(en adelante, las "Empresas", y en conjunto con la Foeesitra, las "Partes"), cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente N° 1.559.705/13, representado por los Sres. Walter Gerboles, Jorge Locatelli, Kevin Prime, Jose Calderon, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del CCT N° 712/15, acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en las correspondientes actas acuerdo suscriptas con FOEESITRA por el período paritario julio 2019 - junio 2020, las Empresas abonarán un incremento remunerativo, equivalente al 4% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2019. Este importe será tomado como base de cálculo de la paritaria que comienza en julio de 2020.

SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula precedente incrementará a partir del 1ro. de julio de 2020 el actual concepto "Ajuste Convencional", a todos sus efectos.

TERCERO: En los términos del artículo 2, inciso a) del Decreto 14/2020 y ccs., las Partes acuerdan la creación a partir del 1ro. de julio de 2020 del concepto "Adicional Acta junio 2020" equivalente a la suma fija y única de $ 4.000 (pesos cuatro mil) para todas las categorías convencionales. Dicha suma fija absorberá al incremento establecido en el mencionado Decreto, y será liquidada en idénticas condiciones a las actuales, bajo el nuevo concepto mencionado.

En el anexo A se detallan las escalas salariales resultantes, producto de la aplicación de los puntos precedentes.

CUARTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefonico.
El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2021, desglosados bajo las voces **"Día del Telefónico**" y "**SAC s/Día del Telefónico".** Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2021 será de $ 57.303 (Pesos cincuenta y siete mil trescientos tres)

QUINTO: Con el presente acuerdo, las partes dan por finalizada la paritaria correspondiente al período julio 2019 – junio 2020.

SEXTO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL JULIO 2020

Categoría	Básico	Antigüedad	Suma rem a cuenta	Ajuste convencional	Presentismo	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
A	26.647		$ 547	$ 11.843		39.037	4.000	43.037
B	27.000		$ 547	$ 11.998		39.545	4.000	43.545
C	27.519		$ 547	$ 12.226		40.292	4.000	44.292
D	28.344		$ -	$ 12.345		40.689	4.000	44.689
E	29.370		$ -	$ 12.790		42.160	4.000	46.160
F	30.839		$ -	$ 13.428		44.267	4.000	48.267
T0	33.601		$ -	$ 14.630		48.231	4.000	52.231
T1	38.219		$ -	$ 16.647		54.866	4.000	58.866
T2	42.190		$ -	$ 18.373		60.563	4.000	64.563
T3	46.196		$ -	$ 20.119		66.315	4.000	70.315
T4	48.846		$ -	$ 21.274		70.120	4.000	74.120
T5	53.263		$ -	$ 23.196		76.459	4.000	80.459
T6	56.923		$ -	$ 24.791		81.714	4.000	85.714

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2021

Sra. Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Atte. Gabriela Marcello.
S/D

Ref: EX – 2021 – 81169900.

De nuestra consideración:

CRISTIAN JAVIER MANDINGORRA, DNI 31.519.630, en mi carácter de apoderado de TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A., tal como se acredita con la copia del poder que adjunto, y constituyendo domicilio legal en AV. INDEPENDENCIA 169 PB, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, me presento ante Ud., y muy respetuosamente digo:

Que por medio del presente, me dirijo a Ud. en relación a la notificación recibida por mi mandante en el marco del expediente de referencia, en virtud de la cual se solicita la ratificación del acuerdo presentado a homologación.

Sobre el particular, vengo a ratificar por mi mandante los términos del acuerdo suscripto entre mi mandante y la Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de Servicios e Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina (FOESSITRA) de fecha 25 de junio de 2020.

Por lo expuesto, solicito se tenga por ratificado el acuerdo en trámite en el expediente de asunto, y se proceda a la homologación del acuerdo en trámite en el expediente de referencia.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

TELECOM

Ciudad de Buenos Aires, 15 de septeimbre de 2021.-

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

Ministerio de Producción y Trabajo

At. Dra. Gabriela Adriana Marcello

S / D:

REF.: EX 2021 – 81.169.900 - APN-DGDMT#MPYT

De mi mayor consideración:

Mariano Rodriguez, en mi carácter apoderado de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-63945373-8,** conforme copia del poder adjunto y que se encuentra vigente, a la Señora Directora Nacional, respetuosamente y como mejor proceda digo:

En relación al expediente de referencia, vengo a ratificar el acuerdo objeto del presente expediente, firmado con FOEESITRA por la Actividad Móvil, correspondiente a la tercera revisión paritaria 2019/2020.

Por todo lo expuesto, de la Señora Directora solicito me tenga:

- por presentado en tiempo y forma,
- por Parte, en el carácter invocado
- por ratificado el acuerdo de referencia

Solicitamos nuevamente la homologación del acuerdo.

Sin otro particular, saludo a la Señora Directora Nacional, con mi consideración más distinguida.

DR. MARIANO A. RODRIGUEZ
Apoderado
Telecom Argentina S.A.

RE-2021-87014909-APN-DGD#MT
marianoarodriguez@teco.com.ar
113-018-3000

SE PRESENTA. RATIFICA ACUERDO. SE HOMOLOGUE.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2021

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Departamento de Relaciones Laborales n° 1
Lic. Patricia Arizcuren
S / D

Ref.: EX-2021-81169900-APN-DGD#MT

LORENZO GNECCO, abogado, C.P.A.C.F. T° 35, F° 884, actuando en representación de **AMX ARGENTINA S.A.**, conforme lo acredito con la copia del poder que en este acto acompaño y respecto del cual presto juramento de que es fiel reproducción de su original y el mandato se encuentra vigente, constituyendo domicilio procesal en la calle Bouchard 680, piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*Estudio Jurídico Mitrani, Caballero & Ruiz Moreno*), y constituyendo domicilio en el correo electrónico lorenzo.gnecco@mcolex.com, y en el número de teléfono celular (011) 15-6760-5577, respetuosamente me presento y manifiesto:

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a ratificar firma y contenido del acuerdo suscripto entre AMX ARGENTINA S.A., TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. y la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A), en fecha 25/06/2020 (obrante en páginas 1 a 2 del RE-2021-81169886-APN-DGD#MT, agregado al expediente de la referencia), el cual rige para la actividad de telefonía celular y/o móviles y, por tanto, aplicable a las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

A todo evento, se deja constancia de que la negociación se ha llevado a cabo en el marco de la unidad de negociación obrante en el expediente 1.559.705/13 del registro de esa autoridad.

En virtud de lo expuesto, solicito se proceda a la pronta y oportuna homologación del acuerdo.

A los efectos pertinentes, y en los términos del art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), presto juramento sobre la autenticidad de la firma inserta en esta presentación.

Sin otro particular, y a la espera de que esa autoridad se sirva proveer favorablemente lo solicitado, saludo a Ud. con distinguida consideración.